

## Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Septiembre de 1977. -

454-77

Expte. Nº 50.077/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el contrato de locación del inmueble sito en Avda. Sarmiento 760 de esta ciudad; y

## CONSIDERANDO:

Que el citado local ha sido arrendado para el funcionamiento en el mismo del Consejo de Investigación de esta Universidad;

Que como consecuencia de vencer dicha contratación el 30 de Septiembre / en curso, el propietario hace saber sobre las nuevas condiciones para el caso de renovarse el referido contrato;

Que el Consejo de Investigación aconseja hacer lugar a lo propuesto por el locador, conforme a los montos estipulados, los cuales se ajustan adecuadamente a las características y comodidades del local;

Que además el mencionado organismo destaca la ubicación céntrica del inmueble, el estado satisfactorio de las dependencias y las condiciones óptimas para su funcionamiento;

Que dado a que el Consejo de Investigación no posee todavía local propio, corresponde asegurar la continuidad del uso del aludido local;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, como asimis mo lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. Prorrogar por acuerdo de partes el contrato de locación de fecha 29 de Octubre de 1975, que vence el 30 de Septiembre en curso, suscrito entre la Universidad y el Dr. Aurelio RODRIGUEZ MORALES, correspondiente al arrendamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Avda. Sarmiento Nº 760 de la ciudad de Salta, para el funcionamiento del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Octubre de 1977 y por el término de dos (2) años.

ARTICULO 2°. Fijar el precio de dicha locación en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) mensuales, con reajuste trimestral sobre el Indice de Precios Mayoristas -Nivel General proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES de los respectivos presupuestos de la Casa.

ARTICULO 4°. Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO C. P. N. HUGO ROBERTO BARRA

Televe C